



ORDENANZA N° 3015 /86

V I S T O:

Los expedientes N° 514-N-86 y 3229N-86, carate-
lados "MORALES JUAN DE LA CRUZ -Solicita Licencia Comercial",

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente 514-N-86, se agre-
ga solicitud de Autorización Municipal - Comercio, Licencia N°
14.688 a nombre del señor JUAN DE LA CRUZ MORALES, para el es-
tado "Despensa Verduleria y Fruteria", en calle Monte Hierro
s/n° de Colonia Confinencia de esta Ciudad,


Que a fojas 4 se agrega constancia por la cual
la Dirección de Obras Particulares hace saber que el Lote 19
de la Manzana 2 de la Chacra 68 pertenece al Instituto Provin-
cial de la Vivienda y no obra planos de Edificación, por tal
motivo no se emite el Certificado Final de Obra,

Que a fojas 5/6, luce fotocopia del Boletín de/
Compraventa celebrada por el Instituto Provincial de la Vivien-
da y Urbanismo de la Provincia del Neuquén y el señor JUAN DE
LA CRUZ MORALES del lote 19 Manzana 2 Chacra 68,

Que a fojas 12, luce informe de la Dirección de
Higienología y dietas, que habiéndose efectuado la correspon-
diente inspección se comprueba que el local de referencia re-
gula las condiciones higienológicas para ser habilitado como //
"DESPENSA Y VERDULERIA", agregando acta de comprobación que
corren agregadas a fojas 13/14,

Que a fojas 17, luce la acta sin número de fe-
cha 29 de Mayo de 1986, del señor JUAN DE LA CRUZ MORALES, en
la cual solicita autorización para ejercer el comercio/
de DESPENSA Y VERDULERIA, "CARNICERIA", haciendo conocer que

111112-


IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Agm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



1111112-

inicio sus actividades con fecha 28/02/56, siendo su Licencia Comercial la N° 14680, y en habilitación se tramita por expediente N° 314,

Que a fojas 18, se expide la Dirección de Arquitectura, informando que de acuerdo a la inspección realizada en dicho comercio, esta reúne las condiciones técnicas lógicas para anexar el rubro solicitado "Carnicería",

Que a fojas 20 del expediente 3275-N-56, luce la nota sin número de fecha 22 de Mayo de 1956, por la cual el señor JUAN DE LA CRUZ NOVALES, solicita se lo exceptúe de la presentación final de obra requerido para la obtención / de la Licencia Comercial en el rubro Despensa y Verdulería, haciendo conocer la imposibilidad para abonar la confección de planos, debido a sus escasos recursos económicos,

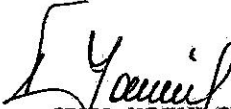
Que a fojas 21 se agrega la nota sin número / de fecha 23 de Mayo de 1956, por la cual el peticionante solicita a esta Municipalidad la aprobación de la no posesión del plano de su vivienda sito en calle Monte Hermoso Colonia Confluencia de esta Ciudad,

Que a fojas 21 visita la Dirección de Drogas que eleva estas actuaciones a la Dirección General de Fij / namiento Urbano,

Que a fojas 23 se agrega informe de la Dirección General de Fijamiento Urbano y dice: "Que estima necesario que el Honorable Concejo Deliberante determine que / plazo se le otorgará al peticionante para permitir regularizar su situación y presente planos de construcción en el Municipio, que para posibilitar esto, sería necesario se autorice una licencia comercial que le permita afrontar los gastos que le demande el trámite",

Que el Departamento Ejecutivo mediante nota / 0526/D.E./56, eleva el presente expediente a consideración y resolución de este Honorable Cuerpo,

1111113-


IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



1111175.-

Que la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social, emite su despacho N° 179/86 que dice: "VISTO el expediente de referencia, y en un todo de acuerdo con lo expresado por la Dirección de Planeamiento a fojas 23, esta Comisión considera factible otorgarle al peticionante una Licencia Comercial PROVISORIA, por el término de CINCO (5) AÑOS, que este despacho fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 24/86, celebrada por el Cuerpo el día 13 del mes de Agosto del corriente año,

Por ello y lo establecido en los Artículos 102 inciso 7) y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Resuelve la siguiente

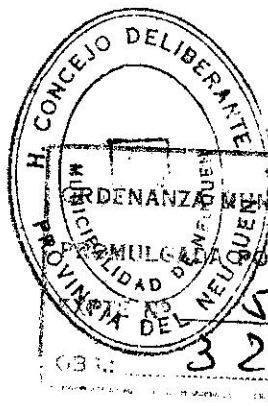
ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar Licencia Comercial Provisoria y por el término de CINCO (5) años, para la explotación del rubro "DESPENSA-VERDULERIA y CARNICERIA, al señor JUAN DE LA CRUZ MORALES, ubicado en calle Monte Hermoso Colonia Confluencia de esta Ciudad, dentro de este plano, el peticionante deberá presentar en el Municipio los correspondientes planos de construcción.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. (Exptos. 514-N-86 y 3225-86).-

IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



FDO: GIULIANI
SAUR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3015
MULGADA POR DECRETO N° 1310 19 86
514-N-86.7
3225-M-86